

paña, porque sola España es la nación que puede producir como propias Biblias, Liturgias, coleccion de Concilios, y obras de Santos suyas; así todo baxo el sello de una autoridad tan respetable en toda la Iglesia Católica, como es la de esta Iglesia de Toledo; puro todo, limpio, verdadero, firme, y antiguo todo, y todo conformisimo con lo mismo que creemos, y enseñamos el día de hoy. No he hecho este último trabajo, porque me ha aterrado su largura, y he antepuesto lo ya referido. Fuera del archivo y libreria de la Catedral, he recogido de varios modos otros manuscritos, y piezas utilisimas, que si hubiera de decir á la larga, sería menester molestar otro tanto á V. R., basta que yo no he omitido diligencia, ni dexado de lograr toda ocasion de disfrutar quanto me ha venido á las manos. Entre otras cosas he acabado ya todo lo que me faltaba que copiar de los manuscritos, que en este colegio hay del Padre Mariana: tambien se han recogido casi todas las antiguallas, inscripciones, &c. que hay aquí Romanas, Godas y Castellanas, ademas de las Hebreas, que tomó el cuidado de recoger el Doctor Bayer; y ya se han puesto en limpio, y en dibujos, y se pondrán las que faltan. Tambien se han recogido nuevos dibujos sobre lo que vió V. R. para la coleccion de letras antiguas, sellos, firmas, cifras, y demas tocantes á la Paleografía.

Esto es lo que puedo decir á V. R. de mis ideas y trabajo, que si halláre en V. R. aprobacion, tendría con esto solo todo su fruto, porque con su madurísimo dictamen, sé que voy seguro, y con solo su gusto iré contento. Dios da su salud y firmeza, y da tambien que con tan diversas especies, no me ahogue ni me confunda.

Nues-

Nuestro Señor guarde á V. R. muchos años como todas estas saludables maquinias han menester. Toledo y Diciembre 22. de 1752. Muy afecto y obligado siervo de V. R. = Andres Marcos Burriel. = Mi Padre Francisco de Rávago.

CARTA

A DON PEDRO DE CASTRO.

Muy amado señor y amigo mio. Recibi con singular complacencia la carta de vm. acompañada de la que le escribió el Padre Francisco Zacarias desde Bolonia, con fecha de 8. de Diciembre. Mi buena fortuna ha querido que á este tiempo hayan pasado por esta Ciudad los Padres Panigay, y Bramieri, de la Provincia de Venecia, que vienen de Lisboa á esa Corte, y en cinco dias que se han detenido á ver las antigüedades y curiosidades que aquí se hallan, ha habido tiempo para hablar largamente del Padre Zacarias, á quien conocen mucho, para celebrar la eleccion que de él ha hecho el Duque de Modena para su Bibliotecario, en lugar del célebre Muratori; y tambien para conferir lo que debo yo responder á las instancias que vm. me hace sobre los encargos que tiene del Padre Zacarias.

En primer lugar doy á vm. muy tiernas gracias por el interés que toma en los trabajos y lucimientos de este sábio Jesuíta con tan sincera afiecion; y queria yo ser órgano de la voz de nuestra nacion para dar al mismo Padre las mayores pruebas de reconocimiento y gratitud, porque intenta emplear el caudal de sus luces y sabiduria en la ilustracion de las obras de nuestro Santo Doctor Isidoro. En segundo lugar conozco, que es suma-

men-

mente necesaria é importante una nueva edición de las obras del santo Doctor Español. Es necesaria, porque las dos ediciones coetaneas de Madrid y de Paris, de Grial y de Breul son muy imperfectas, como se ve en ellas mismas, y en la crítica que de ellas hace Don Nicolas Antonio. Es muy importante, porque si se ha de ilustrar de algun modo la antigüedad eclesiástica y secular de España, las obras de San Isidoro son como centro de luz, que reparte su resplandor ácia qualquier lado, y género de erudicion, que se quiera ilustrar. España puede levantar un monumento incomparable á la Religion Católica, y á la tradicion, produciendo al público, con el primor que exige nuestro siglo, los cimientos y columnas de su fé, y de su Monarquía; y siguiendo despues con la série de sus monumentos eclesiásticos, y seculares hasta nuestros tiempos: es decir, su Biblia Goda, su coleccion Canónica Goda, su Fuero Juzgo, ó leyes Godas, su Liturgia Goda, sus martirologios, y actas de mártires y confesores sinceros, y del tiempo Godo; las obras de los Santos, ó Padres Españoles Godos, ó mas antiguos; y finalmente sus cronicones, ó escritores antiguos de historia secular y eclesiástica. Sobre estos cimientos y columnas se levanta el edificio de la Religion, y de la Monarquía de España, enlazadas en entre sí desde el principio con una union tan feliz, que dura hasta ahora, y durará queriendo Dios por muchos siglos; mas todas, y cada una de estas cosas, tienen íntima conexiõn con San Isidoro y sus obras. Tenemos códigos de la Biblia de mas de mil años: en ellos está la version de San Gerónimo; pero reconocida por San Isidoro, que á cada libro puso Proemio nuevo, de donde resultó su *Liber Proemiorum*. Acada Profeta añadió la relacion de vida y muerte, de donde resultó su *Liber de Ortu, & obitu Patrum*. Fixó delante de los libros de los

Re-

Reyes, la cronología de los de Judá, y de los de Israel, que corresponden á su cronicon; incluyó para la concordia de los Evangelios los Cánones de Eusebio; cuyo uso explicó en las Etimologías; añadió para la inteligencia de las Epistolas de san Pablo, además de los versos de san Dámaso, los Cánones de Prisciliano, corregidos por el Obispo Peregrino, inéditos; puso argumento ó capitulaciones á casi todos los libros, que tienen diferente division y orden, que la edicion vulgata; y ultimamente me inclino á creer lo que se halla en algunos exemplares de la renotacion de san Braulio; esto es, que hizo el Santo *quarta edicion del Salterio*. De este sentir fue el Padre Juan de Mariana en una nota sobre el cap. 2. del libro 10. *contra Judæos*; creyendo que el Salterio de san Isidoro es el que usan los Muzarabes, que en efecto se diferencia del contenido en nuestras Biblias Godas, en que se halla la translacion de San Gerónimo. Si queremos, pues, publicar nuestra Biblia Goda, la hallamos entrañada con las obras de san Isidoro; y dexo aparte que debe repararse mucho (como lo hizo Mariana en los libros del Santo, que ilustró con notas) en las alegaciones, que por todas sus obras hace el santo Doctor de los lugares de la Sagrada Escritura, segun los leía; y tambien en las que se hallan en los Concilios Tolodano IV.º, é Hispalense II.º que presidió, y en toda la Liturgia Muzarabe; ni tampoco hago memoria de lo que escribió sobre los libros canónicos y sus versiones; y de las explicaciones dadas á los nombres del Nuevo y Viejo Testamento en sus *Etimologías*; ni del libro de *Alegorías*; ni tampoco de sus quæstiones ó comentarios sobre casi todos los libros sagrados. Como quiera que sea, no podemos producir estos antiquísimos testigos del fundamento de nuestra fé, sin que los acompañe, y haga guardar san Isidoro de muchas maneras.

Tom. XVI.

Kk

Te.

Tenemos tambien un gran número de códigos de la coleccion canónica Goda , genuina y legitima ; escritos unos en el siglo IX. , otros en el X. , en el XI. , y algunos en el XII. ; por la qual se ha gobernado la Iglesia de España casi hasta estos últimos siglos. No es esta la obra que con el titulo *Codex veterum Canonum Ecclesie Hispania* , reimprimió Cenni , tomándolo del Cardinal Aguirre , cometiendo ambos muchos yerros ; porque esta empresa es solamente una instituta canónica puesta al principio de los códigos de la coleccion ; cuyo autor sospechó Don Juan Bautista Perez haber sido *san Julian de Toledo* ; sospecha , que Don Antonio Agustin no creyó bien probada. Tampoco es esta la coleccion de los Cánones Orientales de san Martin Dumiense , antes bien dicha pequeña coleccion de san Martin (mal creída por algunos Concilios Lucenses) es una de las piezas que entran en la coleccion canónica de san Isidoro ; colocada entre los Concilios Bracarenses. Tampoco es este el *codice de Cánones de Concilios generales y locales* leido en el Concilio Bracarense primero , porque fuera de otras señas , aquél era muy breve sin duda , y éste es amplísimo. Tampoco es la *coleccion de Cánones Conciliares y Epistolas Sinódicas de los Pontifices Romanos* , autorizada por el Canon primero del Concilio III.º Toletano , presidido por san Leandro , porque allí se aludió sin duda á la pequeña coleccion de Dionisio Exíguo pura , y sin las adiciones de Adriano primero , como en otros muchos Cánones de aquel celeberrimo Concilio. Mucho menos es esta coleccion Goda la misma que la publicada en nombre de Isidoro Mercator ó Pecator , que el Cardinal Aguirre pretendió librar en vano de falsedad y fingimiento contra el uniforme dictamen del orbe literario ; ilustrando largamente su apócrifa prefacion , defendiendo la legitimidad de sus piezas , y pretendiendo probar

que esta es obra legítima y cierta de san Isidoro : empeño por cierto pasmoso en un varon tan sábio y diligente , que debió revolver dos excelentes Códigos Góticos , que de la verdadera coleccion Gotica tiene esta Iglesia Primada de Toledo , cinco que hay en san Lorenzo del Escorial , y otros que facilmente hubieta hallado en España , como los halló en Cataluña el Arzobispo Marca , de quien copió la prefacion verdadera , y á quien sin embargo impugna. De esta *coleccion pecadora* no sé que haya en España un solo exemplar antiguo manuscrito en parte alguna , quando de la genuina y legítima no solo tenemos los cinco exemplares Góticos citados del Escorial , y dos de Toledo , fuera de otro Gotico Lucense antiquísimo que se quemó en el Escorial ; cuyos indices se conservan , y cuya copia se envió á Roma para la correccion del decreto de Graciano ; sino tambien otro Gotico , que fue del Arzobispo Loaysa , y hoy está en mi poder , destinado por el Rey á su Real Biblioteca ; otros dos de letra Francesa , uno de la Iglesia de Urgel , que hizo el famoso Mendoza sobre el Concilio Iliberitano , copiando de él las firmas de los Presbiteros ; otro de la Iglesia de Gerona , en cuyo fin se hallan los dos Concilios Gerundenses que Tabernier de Ardenne envió al Padre Harduino , que los imprimió en el tomo XII. , despues de los indices ; otro de la Iglesia de Cordoba ; otros del Monasterio de Ripoll ; otro Gotico en Viena de Austria , llevado de Milan , y finalmente tenemos parte del indice de otro de Celanova en Galicia , que contenia el deseado Concilio XVIII. de Toledo , que he visto original en manos del Padre Sarmiento , y despues ha impreso el Padre Florez ; y no cuento los códigos que hay en Francia , porque los refiere el Padre Coustant. Es , pues nuestra coleccion canónica Goda la mas amplia , mas pura , y mas bien digerida que

ha tenido la Iglesia católica en Oriente y Occidente. Se compone de la ya citada instituta canónica, impresa por Aguirre y Cenni, dividida en diez libros intitulada en los codigos manuscritos *Excerpta Canonum*; la qual obra se halla en dos diferentes maneras, y yo creo que es posterior á san Isidoro. Despues se coloca la prefacion genuina impresa por Marca, y reimpressa por Aguirre; la qual tuvieron presente los correctores Romanos de Graciano, á quienes la envió de Toledo el Maestro Alvar Gomez de Castro. Siguese el indice de los Concilios, y despues de él (sin hacer mencion de Cánones Apostólicos, que en la prefacion se deshechan como apócrifos y fingidos por los Hereges, con las palabras que copió Graciano contradictorias de otras, que tambien copió de la prefacion fingida) se coloca el Concilio Niceno, que solo tiene veinte Cánones, los mismos que despues se repiten en el Concilio Cartaginense sacados de los registros auténticos de Constantinopla, con motivo de la disputa á que dió lugar la indigestion con que hacinó Exíguo, baxo un mismo orden de números, los Cánones Nicenos y Sardicenses en su coleccion. Siguese los Cánones de los demás Concilios Griegos en nueva version latina; (distinta de la que hizo Exíguo) la misma por la mayor parte que conservó el impostor Isidoro Mercator; á cuyo nombre la ingirió el Padre Harduino en su coleccion máxima en columna separada. A los Concilios Griegos se siguen los Africanos, pero ordenados, y sin la confusion que en Exíguo. A estos siguen los Galicanos ó Franceses, y á estos los Españoles; con que se acaba la primera parte de la coleccion.

La segunda, despues de un pequeño prólogo, é indice de lo que se sigue, contiene 102. Epistolas Decretales, que empiezan en las dos de san Dámaso á Paulino Antioqueno: á las quales siguen 3 de Siricio, 22 de

Inocencio I.º, 2 de Zosimo, 4 de Bonifacio, 3 de Celestino, 39 de Leon Magno, en cuyo número entra una de Flaviano Constantinopolitano, y otra de Pedro de Ravena; 3 de Hilario, 2 de Simplicio, una suya á Zenon de Sevilla, y otra de Acacio Constantinopolitano á él; 3. de Felix, 2. de Gelasio, una de Anastasio, una de Simmaco, 10 de Hormidas; cuyo número componen una del Emperador Justino, y otra de Juan Constantinopolitano á él: una de Virgilio, y finalmente las 4 que san Gregorio el Grande dirigió á España; que son 3 á san Leandro, y una al Rey Recaredo.

Casi en todos los códigos se añade á éstas la decretal de *Libris recipiendis, & non recipiendis*; de donde tomó Graciano el capítulo *Sancta Romana*; y en todos ellos se atribuye á Hormidas, y no á Gelasio. La misma se halla en otro código Gótico de diferentes tratados, que tengo en mi poder, y del qual hablaré despues. Esta Epistola sea de Gelasio, ó sea de Hormidas, no fue insertada primeramente en la coleccion con las demás; pues se hubiera colocado en el lugar que le tocaba. Fue sin duda añadida á la coleccion, y fue añadida despues de la instituta canónica, ó *excerpta Canonum*, pues no se hace mencion de ella en aquella obra como era forzoso. De estas Epistolas ninguna hay que no sea legítima y auténtica, ninguna hay falseada ó interpolada; y estas solas Epistolas decretales antiguas, y no otras algunas, (exceptuadas las que acompañaron las actas de la Sinodo sexta) ha conocido, tenido y leído la Iglesia de España, hasta que le ha venido de fuera la noticia de las fingidas por el enmascarado Isidoro Mercator.

Esto supuesto, aunque la mayor parte de las piezas contenidas en esta coleccion estén ya publicadas, con vendria mucho para bien de la Iglesia, gloria y confirmacion de la fé de España, producir este segundo ci-

miento y columna de su Religión y Disciplina Eclesiástica, tal qual se halla en sus antiquísimos códigos de indubitable fé, contestes entre sí en la substancia, y con la armonia, orden de capítulos, division de título, &c. que entre sí tienen. Convendria hacer patente al mundo christiano, que habiéndose llevado de España al Imperio Franco-Galico un exemplar de esta coleccion canónica Goda genuina, quando solo se conocian allá las pequeñas colecciones que publicaron Justello y Quesnel, de que trata el Padre Coustant largamente, y la de Exíguo añadida por Adriano I.º, y ofrecida en varios acrosticos á Carlo Magno, se forjó infamemente sobre el fondo de este exemplar Español á fines del siglo VIII.º, ó principios del IX.º, otra coleccion abominable, llena de fingimientos, y atribuida sin embargo clara y expresamente á san Isidoro, baxo el nombre de *Isidorus Pecator* ó sea Mercator (lección errada que ha prevalecido) queriendo dar el fingidor á sus perniciosas fabulas color de autoridad con la reputacion, que ya lograba el santo Doctor Español, con sus obras esparcidas por toda la Iglesia. Convendria hacer ver que no solo se engañó con bastante disculpa el doctísimo Padre Turriano en la *Defensa de los Cánones Apostólicos y Decretales Ante-Sirianas*: sino tambien Beveregio en la *Defensa de los mismos Cánones*; y sobre todo el sábio Cardenal Aguirre, en el empeño de sostener no solo la legitimidad de la coleccion de *Isidorus Pecator*, sino tambien de defender que el verdadero autor de ella es el mismo santo Doctor Español Isidoro; y confrontando la coleccion canónica Goda legítima, segun se halla en tanto número de códigos Españoles, con la de Isidoro Pecator, segun se forjó en el Imperio Franco-Galico, de donde se esparció á todas partes, menos á España, descuidada entonces, y afligida con el yugo de los Moros, y en la qual

no tropezamos con un solo exemplar manuscrito de ellas; se veria claramente todo lo que es sobrepuesto, interpolado, falseado, trocado ó fingido. Mas nada de esto puede hacerse sin san Isidoro y sus obras, pues de él se trata, como de autor. Es forzoso probar con buenas conjeturas, que san Isidoro compuso, y ordenó la coleccion nuestra genuina sobre el modelo de la de Dionisio Exíguo, bien que con mucho mejor método y critica, y mucha mayor extension. Es forzoso tambien probar, que de la coleccion falseada, ni fue autor el santo, ni otro Español alguno; y el autor de ésta pudo ser el mismo que fingió los capítulos ofrecidos (segun suena en unas inscripciones) por Adriano primero á Ingilhamno de Mezt, ofrecidos (segun suena en otras inscripciones notadas por Sirmondo) por Ingilhamno á Adriano primero, que es cosa muy diferente. Acaso uno y otro ofrecimiento es falsedad, fundada en el deslumbramiento que podria causar la ya citada edicion de Adriano primero á la coleccion de Exíguo; pero sea lo que fuere de esto, lo cierto es que Adriano no ingirió tales capítulos en esta su edicion, aunque era el lugar mas propio, como consta de los códigos manuscritos antiguos de ella del Monasterio de Ripoll, que he visto; y siendo estos capítulos fingidos, cae por tierra el Achilles del Cardenal Aguirre. Pudo ser tambien autor de la coleccion falsa el Arzobispo Riculfo, que la extendió en las regiones del imperio. Pudo ser tambien este célebre Prelado inocente instrumento de la malicia de algun otro autor obscuro, que habiendo recibido un código sinédico de España, le falsease, y ofreciese despues á Riculfo, como código venido de España en aquella forma. Como quiera que sea, en España ni se fingió, ni se pudo fingir en aquel tiempo la coleccion Franco-Galica; y siendo esto así, cae por tierra el testimonio de *Hincmaro*. Re-

mense, por el qual *el Padre Labbé*, y otros hasta *el Padre Coustant*, han tenido á España por madre de aquel aborto. Fuera de esto, en lo particular de la coleccion, son forzosas otras observaciones alusivas al mismo san Isidoro: como son por qué se hallan á la letra en las Etimologías las palabras mismas de la prefacion verdadera, aún aquellas *Concilia..... quorum gesta in hoc opere continentur*, palabras que son fuera de proposito en las Etimologías, y que debieron omitirse como notó *Grial*? ¿Por qué no se halla en la coleccion la Sinodo quinta general anterior á san Isidoro? ¿Y por qué el santo solo menciona quatro Concilios generales así en la prefacion, como en las Etimologías? ¿Cuál fue su sentir sobre la quinta Sinodo y *question de los tres Capítulos*; el qual se saca de lo que escribe de los Acéfalos, de Justiniano, de Víctor de Tuñez, y otros; de lo que hizo con el Obispo Oriental en el Concilio Hispalense II.º, y del elogio de san Braulio? ¿Por qué se halla en la mayor parte de los códigos manuscritos de esta coleccion la Sinodo sexta general Constantinopolitana II.ª con las cartas del Papa Leon á los Obispos de España, á Quirico de Toledo, y al Conde Simplicio, y de Benedicto electo Pontifice, á Pedro Notario Regionario, y al Rey Ervigio, siendo muy posterior á san Isidoro? *El Cardenal Baronio* no quiso creer la sinceridad de estas cartas, porque el Arzobispo Loaysa las produjo como halladas en solo un código del Convento Real de san Juan de los Reyes de esta Ciudad, que hoy no parece. Mas Loaysa pudo citar al código mismo Gótico que poseía, y hoy está en mi poder: á los dos códigos Góticos de la Iglesia de Toledo: á los dos de Urgel, y de Gerona: al Lucense del Escorial, y otros que contienen estas Epistolas despues de la Sinodo Constantinopolitana II.ª No las vió en ellos, ni las vió el Cardenal Aguirre, porque como

la

la idea y trabajo de ambos se reducía á solo los Concilios de España, no revolvieron los códigos en la parte de los Concilios Griegos, donde están dichas Epistolas, desconfiando hallar allí cosa, que tocase á España. Si se hubiera dicho, que no solo se hallan en el código de S. Juan de los Reyes, y Sinodo Constantinopolitana II.ª, quizá no hubiera dudado de su legitimidad el Cardenal Baronio, ni otros despues de él: porque aunque algunos códigos solo contienen de los Concilios Españoles hasta el quarto Toletano, como los vió *Marca* en el Monasterio de Ripoll; y otros contienen hasta el Concilio Toletano XI.º, otros el XV.º, otro hasta XVII.º, y el ya citado de Celanova contenia hasta el XVIII.º y último, siendo todos estos posteriores á San Isidoro, de la manera que se fue acrecentando con adiciones la coleccion canónica, como se saca de los Concilios Toleros I.º, XIV.º y XVI.º; Por qué aunque el Papa Leon en sus cartas recibe y alaba cinco Concilios generales, y llama sexta Sinodo á la Constantinopolitana II.ª que remitía á España, sin embargo los Obispos Españoles en el Concilio Toletano XIV.º no llaman *sexta Sinodo*, á la que suscriben, y solo mencionan quatro Concilios generales anteriores á ella, que suponen contenerse en su código, sin hacer memoria de la Sinodo quinta? ¿Qué se debe decir de los Concilios extravagantes, esto es, de algunos Provinciales de España, que se hallan en tal qual código fuera del orden, y especialmente en el código Emilianense del Escorial; en el qual no se sigue el método de la coleccion canónica, no hallándose dichos Concilios en otros códigos en que está bien formalizada la coleccion, sin embargo de ser anteriores á San Isidoro? ¿Por qué no se ingirieron en la coleccion las Epistolas de San Gregorio sobre la deposicion del Obispado de Málaga, habiendo sucedido forzosamente este lance en

no Tom. XVI. LI el

el tiempo de San Isidoro, y en los límites de la Bética, de cuya provincia, era el santo Metropolitano? ¿Qué se ha de decir de otra Epístola de San Leon el Grande á los Obispos de la Bética, y Lusitania sobre la deposicion de otro Obispo Sabino, que se halla al fin del código de la Iglesia de Gerona; pero añadida fuera de orden, y despues de cerrada la coleccion con la ya citada Decretal, atribuida á Hormidas?

Sobre todas estas cosas alusivas á San Isidoro, es forzoso hablar si se ha de ilustrar debidamente nuestra coleccion canónica Goda; y dexo aparte, que si se hubieran de hacer disertaciones, comentarios, ó notas sobre la historia, y materia de los Concilios, es forzoso recurrir á sus obras, donde se halla la verdadera inteligencia de muchos puntos; singularmente de los Concilios de España; y omito tambien que la disciplina Monastica pende por la mayor parte de su regla, y Concilio II.º Hispalense, como la eclesiástica secular de sus cartas, libros y Concilio IV.º Toletano.

Me he extendido mas de lo justo acerca de nuestra coleccion canónica Goda, dispuesta por San Isidoro, para que pueda vmd. informar con alguna extension al Padre Zacarias, que pregunta individualmente de ella.

No me detendré tanto en la Liturgia Goda, que es el tercer cimiento y columna de nuestra fé; así por ser notoria la relacion á San Isidoro, como por solo su nombre. Llamase esta Liturgia Muzarabe, porque quando se conquistó esta Ciudad de Toledo por Don Alonso el VI.º año de 1085., se hallaron en ella muchas familias christianas conservadas por casi quatro siglos de cautividad desde el tiempo de los Godos, divididas en siete Parroquias, de las quales quedaron feligreses perpetuos por razon de sangre y genealogía, y no por ra-

zon de territorio. Estas familias, á quiénes justamente honró mucho el conquistador, confiándoles el supremo gobierno de la Ciudad, se llamaron con vocablo Morisco *Muzarabes* ó *Muztarabes*, á distincion de los nuevos pobladores castellanos y francos, para quienes se erigieron nuevas Parroquias, repartidas por territorio. Abrogóse en todo el reyno no solo el rito ó Liturgia Goda, sino tambien el carácter y letra Gótica, por el mismo Rey Don Alonso el VI.º Pero el Rey que pudo arrancar letra y Liturgia Goda á las Catedrales y Monasterios, introduciendo la Galicana ó Romana, ó no pudo ó no quiso privar de ella á las Parroquias de los Muzarabes de Toledo, que la conservaron y conservan hasta el dia de hoy. Quedó la letra y Liturgia Goda privativa de solos los Muzarabes, y por eso se apellidaron *letras Muzarabe y Liturgia, rito ú oficio Muzarabe*, y tambien *Toledano*; por conservarse solamente en Toledo; pero tambien se llamó y llama Liturgia y *oficio Isidoriano*, porque se supone haber sido San Isidoro el autor principal, por lo menos del método y orden de toda la Liurgia y oficio, y de muchas de las piezas en él contenidas. Aquel incomparable varon el Cardenal Ximenez de Cisneros, viendo caido el uso de este oficio en las Parroquias Muzarabes, á principios del siglo XVI.º erigió una magnífica Capilla en esta su Iglesia primada, y fundó catorce capellanías para que los catorce Curas y Beneficiados Muzarabes, cantasen todos los dias en su propio tono la Misa, y todas las horas canónicas. A este fin recogió los libros manuscritos de las Parroquias, y de ellos hizo formar para uso de la Capilla y Parroquias el Misal y Breviario Muzarabe Isidoriano, que mandó imprimir; pero mezclando algunas cosas modernas, y omitiendo otras antiguas. Conservanse en la librería de esta santa Iglesia los ocho tomos manuscritos